



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2009/900/II

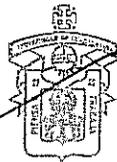
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número II/2009/163: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la "Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cofés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Rectores de los Centros Universitarios Temáticos y Regionales
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Dirección de Finanzas
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Mtra. Laura Margalita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Mtra. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias del CUCEA.
c.c.p. Minutario
JAFR/JAJH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

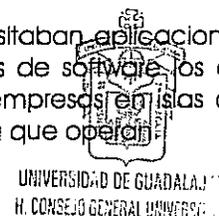
Exp.021
No. II/2009/163

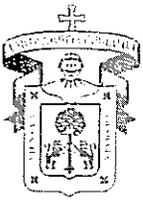
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la que se propone la creación de la "**Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios**", y:

Resultando:

1. Que los recursos de las Instituciones públicas de educación superior son Insuficientes y su costo es cada vez mayor, el Gobierno de la República impulsa a las universidades para que busquen fuentes alternativas de financiamiento.
2. Que en la reforma a la Ley Orgánica publicada el 15 de enero de 1994, se contempla como atribución para esta Casa de Estudios, en su artículo 6 fracción XIII, textualmente lo siguiente:
"Crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios".
3. Que el H. Consejo General Universitario ha creado diversas empresas universitarias que tiene como fin generar recursos para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.
4. Que el desarrollo de software empresarial, el cual controla los procesos de negocio de cualquier Institución, empezó a tomar fuerza en los años 90's con un concepto llamado ERP por sus siglas en Ingles (Enterprise Resources Planning), el cual tiene como finalidad integrar los ciclos de procesos de negocio mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC); debido al alto costo de estas aplicaciones solamente estaba al alcance de los grandes corporativos dejando a un lado a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) así como a las Instituciones públicas.
5. Que poco a poco, las fábricas de software que lanzaron como producto principal un ERP, fueron posicionándose en el mercado internacional y tomando el liderazgo en el sector de TICs, desarrollando al mismo tiempo aplicaciones complementarias a los ERP's como son los Enterprise Resources Planning (ERP), Advanced Planning and Production Scheduling (APS), Customer Relationship Management (CRM), Business Intelligence (BI), entre otros.
6. Que en el caso de las PYMES, que también necesitaban aplicaciones de negocio tipo ERP, fueron atendidas por otro tipo de fabricantes de software, los cuales desarrollaron paquetes administrativos que convierten a éstas empresas en islas de información que solo lograron incrementar la improductividad con la que operan.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

7. Que actualmente, existe una gran necesidad de que las PYMES utilicen aplicaciones de gestión empresarial tipo ERP, las cuales se adapten a sus necesidades y les ayuden a integrar sus procesos de negocio otorgándoles a éstos una mayor calidad, seguridad y economía. Esta situación se pudo constatar mediante el desarrollo del proyecto demostrativo "e-cadena productiva" el cual fue apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el programa ICT-4-BUS; este programa, busca incrementar la competitividad de las PYMES de América Latina mediante el uso de TIC y el e-Business (comercio electrónico) y para hacerlo lanza convocatorias a ONG's para que presenten propuestas, la Universidad de Guadalajara participo en el año 2004 y logra ser uno de los 7 proyectos ganadores de más de 200 propuestas en todo el continente.
8. Que el proyecto "**e-cadena productiva**" inició a operar a principios del 2005 con el objetivo de otorgarle a la PYME las aplicaciones ERP y CRM mediante el modelo de proveedor de servicios de aplicación (ASP), buscando que con una simple computadora y una conexión a internet pudieran utilizar estas aplicaciones las cuales se encuentran instaladas en la Coordinación General de Tecnologías de Información de nuestra Universidad, y de esta manera evitarles la compra de servidores y manejadores de bases de datos así como la compra de la misma licencia ERP; la aplicación que se utilizo fue la desarrollada por la empresa Intuitive Manufacturing System la cual es dueña del ERP Intuitive así como del CRM del mismo nombre, estas aplicaciones se encuentran certificadas como aplicaciones de calidad por el Technology Evaluation Center.
9. Que la experiencia que le dio este proyecto a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias en el que participaron 14 PYMES y 2 empresas Grandes Mexicanas fue la siguiente:
 - a) La mayoría de los empresarios desconoce totalmente que es una aplicación empresarial ERP mucho menos que es un CRM o BI, esto hizo que tuviéramos varias pláticas de sensibilización para explicar estos términos y sus alcances.
 - b) La mayoría de las empresas que se atendieron ya contaban con un software de gestión en sus ciclos de negocios pero no se encontraban articulados y los procesos que controlaban eran muy limitados llevando a la organización a una administración deficiente e improductiva.
 - c) El software ERP de *Intuitive* tuvo que ser modificado aproximadamente en un 25% en cada una de las empresas principalmente en el área de finanzas, ventas y manufactura, esto debido a la forma de cómo en México está constituida la ley fiscal y a la idiosincrasia del mexicano, lo que originó que el proceso de implementación se alargara.
 - d) Las PYMES al ir utilizando el ERP, fueron poco a poco estableciendo políticas en cada uno de sus ciclos de negocio ayudándolos a ser más productivos e incrementando el nivel de control en la organización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

- e) La cultura de hacer registros fue incrementándose al grado de ir conociendo sus costos reales de producción ayudándolos a establecer el porcentaje de utilidad real en cada familia de productos.
- f) Debido a la demanda tan grande que existe en las PYMES de este tipo de aplicaciones, muchas empresas se nos acercaron para solicitar nuestros servicios mismos que no pudimos otorgar por no disponer de un número suficiente de consultores capacitados.

10. Que la experiencia señalada, se resume en las siguientes dos conclusiones:

- a) Existe un mercado muy grande en la PYME que necesita de aplicaciones de gestión de procesos de negocio (software Empresarial) que se adapten a sus necesidades.
- b) Las aplicaciones de gestión empresarial tipo ERP ayudan a la PYME a tener un alto grado de productividad lo que le permite pueda destinar tiempo a la mejora continua de sus productos y así poder ser más competitivas.

11. Que por estas razones y experiencias, la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias considera que se encuentra en el momento oportuno para la creación de una empresa de Desarrollo de Software cuyos principales productos y servicios serían:

- a) **Sistema ERP** (Enterprise Resources Planning);
- b) **Sistema APS** (Advanced Planning and Production Scheduling) será el primer APS desarrollado en México para ser utilizado por la Pequeña y Mediana Empresa;
- c) **Sistema CRM** (Customer Relationship Management);
- d) **BI** (Business Intelligence);
- e) **Desarrollo de software a la medida, y**
- f) **Pruebas de software.**

Estos productos, estarán desarrollados con tecnología *Open source* utilizando Java el cual les puede otorgar a nuestras aplicaciones la característica de correr sobre cualquier plataforma ya sea de Microsoft, UNIX, Solaris o Linux, abriéndonos más posibilidades de penetración de mercado.

12. Que en nuestro país, existe un mercado de 42,053 Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de las cuales solo el 3% (1,261) utilizan alguna aplicación tipo ERP, esto significa que existe un mercado potencial de 40,792 empresas dentro del cual competiríamos.

13. Que el crecimiento del comercio electrónico, está forzando a que las empresas tengan eficientes sistemas de control en todos sus ciclos de negocio lo que está dando apertura a que las empresas cuenten con aplicaciones que les permitan participar en este tipo de estrategias comerciales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

14. Que el desarrollo de los sistemas de comunicación que ya permite disponer de conexiones a Internet con telefonía móvil desde cualquier lugar, hará que se estén actualizando las aplicaciones de software empresarial para este tipo de dispositivos y que le puedan ofrecer al usuario una consulta de su interés desde cualquier dispositivo Móvil que puede acceder a Internet.
15. Que con el nacimiento de Internet y ahora con el concepto denominado web 2.0 las aplicaciones de gestión empresarial serán las primeras en utilizar este concepto para ofrecer aplicaciones que corran 100% en web sin la necesidad de servidores o instalaciones intranet.
16. Que en el Corporativo de Empresas Universitarias, en colaboración con el grupo de consultores que desarrollo el Programa e-Cadena, esta desarrollando un software especializado para el Auditorio TELMEX lo que nos ha permitido confirmar que contamos con las siguientes fortalezas:
- a. Alto conocimiento de la situación del extracto PYME;
 - b. Utilización de tecnología basado en Internet;
 - c. Grupo multidisciplinario trabajando juntos por mas de 3 años;
 - d. Experiencia en la introducción de varias aplicaciones de ERP y de gestión de negocios;
 - e. Recurso humano altamente capacitado para el desarrollo de software de gestión empresarial.
17. Que mediante dictamen 005/09, del 1º. de Junio de 2009, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propusieron la creación de la **"Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios"**, como una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara.
18. Que la estrategia principal de comercialización de la empresa se basara en mantener un contacto permanente con los egresados de la propia Institución a fin de que sean los principales socios de negocio, buscando crear un canal fuerte de comunicación en toda la región y principalmente donde se encuentran los Centros Universitarios.
19. Que los socios de negocio serán capacitados como consultores en la implementación de los productos de la empresa, convirtiéndolos en expertos en la implementación y uso de sistemas de gestión empresarial en PYMES; lo anterior, les llevará a tener nuevos casos de éxito y así seguir generando una cadena de recomendaciones personales con clientes satisfechos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

20. Que en la experiencia del Corporativo, han constatado que la mejor recomendación es la que se hace de un empresario a otro cuando se ha hecho un buen trabajo; además se apoyarán en la Red Universitaria para realizar reuniones con los sectores productivos locales para darles a conocer sus productos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la creación de la **"Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios"**, como una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, de conformidad con el artículo 6, fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica.
- V. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2009/163

- VII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción II del Estatuto General.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la creación de la "**Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios**", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:

- I. La generación de programas de cómputo y sistemas relacionados con los mismos, "productos".
- II. Prestar servicios de consultoría relacionados con los productos.
- III. Efectuar las gestiones necesarias para celebrar los actos jurídicos que le permitan realizar respecto de los productos, la publicación, reproducción, edición, distribución y cualquier otra que permita la legislación aplicable.
- IV. Realizar las gestiones que le permita licenciar o transmitir los derechos relacionados con los productos, en el caso de transmisión deberá sujetarse a la legislación universitaria.
- V. Efectuar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr la protección de los derechos de propiedad intelectual de los productos que se generen, a favor de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Implementar los mecanismos necesarios para que los productos no afecten derechos de terceros ni disposición legal alguna.
- VII. Llevar a cabo cualquier actividad que permita la realización del objeto.

TERCERO. Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiera la empresa formarán parte de sus activos.

CUARTO. La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quién éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;
- III. El Director de la empresa Desarrollo de Software, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA y
- VIII. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, considere conveniente.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DÉCIMO SEGUNDO. Para ser Director se requiere:

- I. Contar con el título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DÉCIMO TERCERO. El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO CUARTO. El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DÉCIMO QUINTO. La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

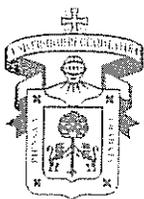
Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DÉCIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/163

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGÉSIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

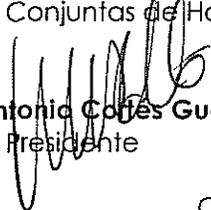
VIGÉSIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

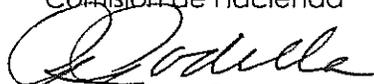
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad


Dr. Marco Antonio Cobos Guardado
Presidente

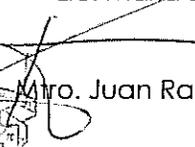
Comisión de Hacienda

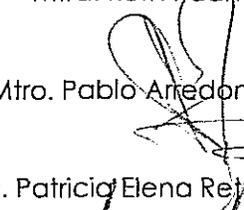

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Comisión de Normatividad

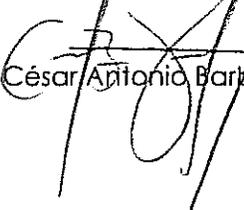

Lic. María-Esther Arvelar Álvarez


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla


Lic. Patricia Elena Retamozo Vega


C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos